

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13105.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1800-M-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto con el Ministerio de Energía y Servicios Públicos, por la deuda que mantiene el citado Ministerio en concepto de Patente de Rodados.-

Que el Ministerio de Energía y Servicios Públicos se compromete mediante el convenio a abonar la deuda por el capital, solicitando la condonación de los intereses generados.-

Que el convenio es remitido a este Concejo Deliberante para su aprobación y tratamiento de los intereses generados.-

Que la deuda de capital ha sido cancelada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2014, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2014, el día 09 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2014, celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Ministerio de Energía y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, celebrado el 16 de junio del año 2014, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°): CONDONASE los intereses que en concepto de Patente de Rodados surgen del Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Ministerio de Energía y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, celebrado el 16 de junio del año 2014, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° OE-1800-M-2014).-

ES COPIA
am

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



FDO: SCHLERETH
CANUTO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2005
Fecha 05 / 12 / 2014

Ordenanza Municipal N° 13105 / 2014
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-1800-M-14

CONVENIO



En la Ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de junio del año 2014, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en el este acto por el señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén, Cr. JOSE LUIS ARTAZA, D.N.I N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1547/2011, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Ministerio de Energía y Servicios Públicos de la Provincia de Neuquén, representado en este acto por el Director Provincial de Administración, Lic. HECTOR J. RAMIDAN, con domicilio en Yrigoyen N° 436, de la Ciudad de Neuquén, por la otra parte, en adelante "EL MINISTERIO", y en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes Cláusulas de acuerdo a los antecedentes que se detallan:

ANTECEDENTES:

- a) Que EL MINISTERIO tiene con LA MUNICIPALIDAD una deuda de capital por la Tasa de Patentes de Rodados que asciende a Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Dos con quince centavos (\$ 53.302,15);
- b) Que EL MINISTERIO elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda de LA MUNICIPALIDAD una nota con la intención de regularizar la deuda existente;
- c) Que en dicha nota el Director Provincial de Administración Financiera explica que durante el año 2010, personal idóneo de la Municipalidad de Neuquén y de la Provincia de Neuquén trabajaron mancomunadamente en realizar una auditoría, estudiando y analizando las deudas por retrasos en los pagos y acordaron un proyecto de convenio, que a la fecha no fue concretado;
- d) Que es intención de EL MINISTERIO abonar las deudas por capital de Patentes de Rodados de los vehículos que se encuentran bajo su órbita, y solicita la eximición en el pago de los intereses;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL MINISTERIO reconoce que adeuda a LA MUNICIPALIDAD en concepto de capital por la Tasa de Patente de Rodados la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Dos con quince centavos (\$ 53.302,15), de acuerdo al Anexo I, que es parte integrante de la presente.

SEGUNDA: EL MINISTERIO, acepta la liquidación practicada y que obra como Anexo I, y solicita la eximición en el pago de los intereses, por lo que LAS PARTES acuerdan que EL MINISTERIO depositará, dentro de los quince (15) días de suscripto el presente, la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000) y dentro de los sesenta (60) días a contar de igual forma, la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Dos con quince centavos (\$ 33.302,15), en la cuenta corriente perteneciente a LA MUNICIPALIDAD del Banco Provincia de Neuquén N° 190478/15 CBU N° 09700222-10001094780158.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

Dr. JOSE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



TERCERA: LAS PARTES acuerdan que en virtud de la solicitud de eximisión de intereses por parte de EL MINISTERIO, el presente convenio se suscribe "ad referéndum" de su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

CUARTA: Para el caso de que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén no aprobara el presente convenio, EL MINISTERIO adeudará a LA MUNICIPALIDAD el monto de intereses correspondiente a la deuda por Tasa de Patentes de Rodados, el que deberá liquidarse y abonarse dentro de los diez (10) días de notificado.

QUINTA: En el caso de que EL MINISTERIO incumpliera el pago previsto en la Cláusula Segunda y/o Cláusula Cuarta, de corresponder, el presente acuerdo quedará sin efecto automáticamente y LA MUNICIPALIDAD podrá ejecutar el crédito líquido emergente de este convenio con más sus intereses en forma directa por ante los Juzgados de Juicios Ejecutivos de la Ciudad de Neuquén.

SEXTA: Para cualquier divergencia LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilios especiales en los consignados al comienzo del presente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JOSE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

ANEXO I

| | | | |
|----------------|------------------|--|------------------|
| FZR-824 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 8.962.50 |
| ECE-063 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 2.613.00 |
| ECE-065 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 2.613.00 |
| GHS-183 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 3.587.00 |
| IHY-513 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 1.686.50 |
| IHY-515 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 348.80 |
| IHY-516 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 4.348.70 |
| IHY-517 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 348.80 |
| IHY-520 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 348.80 |
| IHY-522 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 348.80 |
| IHY-523 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 348.80 |
| IZY-203 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 1.009.95 |
| IBF-054 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 1.068.90 |
| JIL-748 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 1.406.40 |
| JIL-745 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 1.562.40 |
| JIL-732 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 937.60 |
| JIL-734 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 2.418.90 |
| JIL-746 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 1.679.20 |
| JKW-932 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 2.127.60 |
| JSM-164 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 550.00 |
| LDQ-997 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 7.553.30 |
| LDQ-986 | SC:30-70920088-3 | MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS | 7.553.20 |
| Totales | | | 53.302.15 |



[Handwritten Signature]
 C. ARTAZA
 Secretario Legislativo
 Ciudad de Neuquén